



Intendencia Municipal  
Monte

30 de noviembre de 2020.-

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**VISTO:** C.P. B7220CWL

El Expediente 7725- Letra O, referido al Concurso de Precios N°10/2020, por la **"ADQUISICIÓN DE 1.000 TONELADAS DE ESTABILIZADO PETREO GRANULAR 0-20, PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE MEJORAS EN CALLES DE TIERRA SUBURBANAS, UBICADAS EN LAS ADYACENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: POLO EDUCATIVO DEL BARRIO UNIDAD NACIONAL DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA PRIMARIA N°5, LA ESCUELA SECUNDARIA N°2 Y JARDIN DE INFANTES N°906; EX ESCUELA N°5 DONDE FUNCIONA EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°1 Y LA SECUNDARIA N°4"**,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado la correspondiente apertura de sobres de ofertas, si bien cumplimentó lo determinado por las normas vigentes habiéndose invitado a siete firmas para cotizar, se presentaron dos propuestas siendo estas pertenecientes la primera al Proveedor CODIAMON S.A y la segunda al Proveedor BISCALDI ENRIQUE RAUL, de acuerdo a lo consignado en la correspondiente acta de apertura obrante en los mencionados actuados,

Que en consecuencia y de acuerdo al detalle elaborado por la Oficina de Compras, surge que la oferta más conveniente es la formulada por el Proveedor BISCALDI ENRIQUE RAUL ha cotizado en la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) el monto total de esta adquisición, con un precio unitario por tonelada de Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-)

Que de acuerdo al artículo 154° de la Ley Orgánica Municipal y 193° del Reglamento de Contabilidad determinan para este tipo de contratación que: **"el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones "**, Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma BISCALDI ENRIQUE RAUL, el Concurso de Precios N°10/2020, **"ADQUISICIÓN DE 1.000 TONELADAS DE ESTABILIZADO PETREO GRANULAR 0-20, PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE MEJORAS EN CALLES DE TIERRA SUBURBANAS, UBICADAS EN LAS ADYACENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: POLO EDUCATIVO DEL BARRIO UNIDAD NACIONAL DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA PRIMARIA N°5, LA ESCUELA SECUNDARIA N°2 Y JARDIN DE INFANTES N°906; EX ESCUELA N°5 DONDE FUNCIONA EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°1 Y LA SECUNDARIA N°4"**, por un valor total de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), de acuerdo al Acta de Apertura obrante del Expediente 7725- Letra O, conforme a las características determinada en el pedido de cotización respectivo y a la fundamentación expuesta en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la adecuación de la solicitud de gastos presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 03- Categoría Programática 31.75.00-2.6.5.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO N°1588**

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte